



Expediente nº: CON-230054

Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

Número de identificación de contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público: **C02.I02.P02.S17**

**SUSPERTZE, ERALDATZE ETA ERRESILIENTZIA
PLANAREN ESPARRUKO KONTRATAZIOA-
EUROPAKO BATZORDEAK FINANTZATUTA-
NEXTGENERATIONEU VISESAREN
SUSTAPENETAKO ERAIKUNTZA-OBRAK
EGIKARITZEA:**

1. LOTE: B-080 54 BOEA, ERANSKINAK ETA
LOTUTAKO URBANIZAZIOA GETXOKO
(BIZKAIA) "VENANCIOS" 37.1 EUKO B ETA
C PARTZELETAN.
2. LOTE: B-129 23 GIZARTE-LAGUNTZAKO
ETXEBIZITZA ETA ERANSKINAK CORTES
KALEA 28 HELBIDEAN (BILBO ZAHARRA).

**CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y
RESILIENCIA -FINANCIADO POR LA UNIÓN
EUROPEA-NEXTGENERATIONEU, DE LA
EJECUCIÓN LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN DE
LAS PROMOCIONES DE VISESA:**

- LOTE 1: B-080 54 VPOA, ANEJOS Y URBANIZACIÓN
VINCULADA EN LAS PARCELAS B Y C DE LA
UE 37.1 "VENANCIOS", EN GETXO, BIZKAIA.
- LOTE 2: B-129 23 VVSS Y ANEJOS EN C/ CORTES Nº
28, BILBAO LA VIEJA.

INFORME JURÍDICO DE CALIFICACIÓN DEL SOBRE A "REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA"

En Vitoria- Gasteiz, a 15 de mayo de 2023

Lote 1 (B-080) 54 VPOA, ANEJOS Y URBANIZACIÓN VINCULADA EN LAS PARCELAS B Y C DE LA UE 37.1 "VENANCIOS", EN GETXO, BIZKAIA:

- I. En relación con el expediente de licitación de referencia, han presentado ofertas los siguientes licitadores:

Nº	RAZÓN SOCIAL
	CONSTRUCCIONES OLABARRI S.L.
	CONSTRUCCIONES URRUTIA
	UTE OCISA-TECSA
	ORMAK CONSTRUCCIÓN, S.L.U.
	CONSTRUCCIONES SUKIA ERAIKUNTZAK, S.L.
	ALTUNA Y URIA, S.A.
	EMPRESA CONSTRUCTORA URBELAN, S.A.
	VALERIANO URRUTIKOETXEA, S.L.U.

- II. Todas las empresas han presentado su oferta en el Registro Telemático de la plataforma de Contratación electrónica Euskadi.

- III. De la revisión de la ficha de cada licitador, señalar que todas ellas aparecen inscritas en el registro de contratistas de Euskadi.



IV. Revisada la documentación presentada por las empresas en el Sobre A “Requisitos de capacidad y solvencia”, y con independencia de lo que resulte de los informes técnicos de solvencia oportunos, todas ellas han presentado la documentación requerida según el pliego de cláusulas administrativas, de la que resultan en esta fase acreditadas la representación del firmante, la capacidad, las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad de la licitadora y que no se hallan incursas en prohibición para contratar.

V. No obstante lo anterior, en relación con la oferta presentada por VALERIANO URRUTIKOETXEA SLU, se constata que dicha empresa ha incluido dentro del sobre de Capacidad y Solvencia, concretamente, en la bandeja “Documentación adicional, si procede de acuerdo con la cláusula 21 del pliego de condiciones administrativas” dos carpetas comprimidas .rar con los nombres “Sobre B” y “Sobre C” que contienen toda la documentación correspondiente a la oferta de criterios de juicio de valor y de fórmulas, incluida la oferta económica.

Se adjuntan a continuación copia del justificante de la documentación presentada por esta empresa, junto con pantallazos de la descarga del Sobre de Capacidad y Solvencia de la referida plataforma, y del contenido de las citadas carpetas .rar “Sobre B” y “Sobre C”.

Datos del Registro	
Número de registro	2023RTE00520719
Fecha de registro	10/05/23 20:22:22
Fecha de recepción de la solicitud	10/05/23 20:22:22
Interesado	
B48025647 - VALERIANO URRUTIKOETXEA SOCIEDAD LIMITADA	
Destino	
Departamento Técnico Consejo de Administración de VISESA	
Asunto	
Perfil de contratante	
Documentos anexos	
= Lote: Lote 1 B-080, 54 VPOs, anejos y urbanización vinculada en las Parcelas B y C de la UE 37.1 7VENANCIO57, en Getxo, Bizkaia, / Sobre: Capacidad y solvencia / Bandeja: DEUC / Nombre del Fichero: a) DEUC FIRMADO.pdf	
= Lote: Lote 1 B-080, 54 VPOs, anejos y urbanización vinculada en las Parcelas B y C de la UE 37.1 7VENANCIO57, en Getxo, Bizkaia, / Sobre: Capacidad y solvencia / Bandeja: Anexo 13 / Nombre del Fichero: d)Compromiso de adscripción a medios_Anejo 13.pdf	
= Lote: Lote 1 B-080, 54 VPOs, anejos y urbanización vinculada en las Parcelas B y C de la UE 37.1 7VENANCIO57, en Getxo, Bizkaia, / Sobre: Capacidad y solvencia / Bandeja: Buenas prácticas de gestión ambiental (certificado, procedimiento, instrucciones...) / Nombre del Fichero: i) Certificado del Sistema de Gestión Ambiental.pdf	
= Lote: Lote 1 B-080, 54 VPOs, anejos y urbanización vinculada en las Parcelas B y C de la UE 37.1 7VENANCIO57, en Getxo, Bizkaia, / Sobre: Capacidad y solvencia / Bandeja: Documentación adicional si procede, de acuerdo con la cláusula 21 PCAP / Nombre del Fichero: SOBRE A.rar	
= Lote: Lote 1 B-080, 54 VPOs, anejos y urbanización vinculada en las Parcelas B y C de la UE 37.1 7VENANCIO57, en Getxo, Bizkaia, / Sobre: Capacidad y solvencia / Bandeja: Documentación adicional si procede, de acuerdo con la cláusula 21 PCAP / Nombre del Fichero: SOBRE B.rar	
= Lote: Lote 1 B-080, 54 VPOs, anejos y urbanización vinculada en las Parcelas B y C de la UE 37.1 7VENANCIO57, en Getxo, Bizkaia, / Sobre: Capacidad y solvencia / Bandeja: Documentación adicional si procede, de acuerdo con la cláusula 21 PCAP / Nombre del Fichero: SOBRE C.rar	
= Lote: Lote 1 B-080, 54 VPOs, anejos y urbanización vinculada en las Parcelas B y C de la UE 37.1 7VENANCIO57, en Getxo, Bizkaia, / Sobre: Capacidad y solvencia / Bandeja: Anexo 14.3 / Nombre del Fichero: m) Anexo 14_Declaraciones responsables.pdf	
= Lote: Lote 1 B-080, 54 VPOs, anejos y urbanización vinculada en las Parcelas B y C de la UE 37.1 7VENANCIO57, en Getxo, Bizkaia, / Sobre: Juicios de Valor / Bandeja: Memoria justificativa. Análisis Proyecto. Alternativas y propuestas. Mejoras sostenibilidad y Servicio Posventa (25 DIN44) / Nombre del Fichero: 1_Memoria justificativa.pdf	
= Lote: Lote 1 B-080, 54 VPOs, anejos y urbanización vinculada en las Parcelas B y C de la UE 37.1 7VENANCIO57, en Getxo, Bizkaia, / Sobre: Juicios de Valor / Bandeja: Memoria justificativa. Análisis Proyecto. Alternativas y propuestas. Mejoras sostenibilidad y Servicio Posventa (25 DIN44) / Nombre del Fichero: 5_Mejoras relativas al servicio de postventa.pdf	
= Lote: Lote 1 B-080, 54 VPOs, anejos y urbanización vinculada en las Parcelas B y C de la UE 37.1 7VENANCIO57, en Getxo, Bizkaia, / Sobre: Juicios de Valor / Bandeja: Fichas propuestas industrializadas / Nombre del Fichero: 4_8080_Fichas propuestas industrializadas 1.pdf	
= Lote: Lote 1 B-080, 54 VPOs, anejos y urbanización vinculada en las Parcelas B y C de la UE 37.1 7VENANCIO57, en Getxo, Bizkaia, / Sobre: Juicios de Valor / Bandeja: Fichas propuestas industrializadas / Nombre del Fichero: 4_8080_Fichas propuestas industrializadas 2.pdf	
= Lote: Lote 1 B-080, 54 VPOs, anejos y urbanización vinculada en las Parcelas B y C de la UE 37.1 7VENANCIO57, en Getxo, Bizkaia, / Sobre: Juicios de Valor / Bandeja: Fichas propuestas industrializadas / Nombre del Fichero: 4_8080_Fichas propuestas industrializadas 3.pdf	
= Lote: Lote 1 B-080, 54 VPOs, anejos y urbanización vinculada en las Parcelas B y C de la UE 37.1 7VENANCIO57, en Getxo, Bizkaia, / Sobre: Fórmulas / Bandeja: Proposición económica y de fórmulas. Anexo 1.1. / Nombre del Fichero: 6_Planning de obra.pdf	
= Lote: Lote 1 B-080, 54 VPOs, anejos y urbanización vinculada en las Parcelas B y C de la UE 37.1 7VENANCIO57, en Getxo, Bizkaia, / Sobre: Fórmulas / Bandeja: Proposición económica y de fórmulas. Anexo 1.1. / Nombre del Fichero: 54_VIVIENDAS VPO VENANCIO5-GETXO.xlsx	
= Lote: Lote 1 B-080, 54 VPOs, anejos y urbanización vinculada en las Parcelas B y C de la UE 37.1 7VENANCIO57, en Getxo, Bizkaia, / Sobre: Fórmulas / Bandeja: Plantilla Presupuesto / Nombre del Fichero: 54_VIVIENDAS VPO VENANCIO5-GETXO.xlsx	
= Lote: Lote 1 B-080, 54 VPOs, anejos y urbanización vinculada en las Parcelas B y C de la UE 37.1 7VENANCIO57, en Getxo, Bizkaia, / Sobre: Fórmulas / Bandeja: Planning de la Obra / Nombre del Fichero: 6_Planning de obra.mpp	
= Lote: Lote 1 B-080, 54 VPOs, anejos y urbanización vinculada en las Parcelas B y C de la UE 37.1 7VENANCIO57, en Getxo, Bizkaia, / Sobre: Fórmulas / Bandeja: Gráfico comparativo del planning de obra y calendario de pagos / Nombre del Fichero: GRAFICO COMPARATIVO Y CALENDARIO DE P AGOS.pdf	
= Firmado electrónicamente por: Administración Pública de la CAE	

Capacidad y solvencia

Juicios de valor

Fórmulas

Calificaciones

Anexo 13

d)Compromiso de adscripción a medios_Anejo 13.pdf

Fecha de primera descarga: 11/05/2023 11:53:34

Buenas prácticas de gestión ambiental (certificado, procedimiento, instrucciones...)

i) Certificado del Sistema de Gestión Ambiental.pdf

Fecha de primera descarga: 11/05/2023 11:53:34

Documentación adicional si procede, de acuerdo con la cláusula 21 PCAP

SOBRE A.rar

Fecha de primera descarga: 11/05/2023 11:53:34

SOBRE B.rar

Fecha de primera descarga: 11/05/2023 11:53:34

SOBRE C.rar

Fecha de primera descarga: 11/05/2023 11:53:34



Este equipo > Visesa (\\srvdatos) (L:) > INFOVISESA > CONTRATACIONES > VISESA > 04.EXPTS. CONTRAT. POR PROMOCIONES > BIZKAIA > B-80 VEN

	Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
	a) DEUC FIRMADO	11/05/2023 11:55	Documento Adob...	185 KB
	B48025647_Capacidad y solvencia	11/05/2023 11:53	Carpeta compri...	6.126 KB
	d)Compromiso de adscripcion a medios_...	11/05/2023 11:55	Documento Adob...	69 KB
	i) Certificado del Sistema de Gestin Ambi...	11/05/2023 11:56	Documento Adob...	649 KB
	justificante de documentación presentada	11/05/2023 16:00	Chrome HTML Do...	40 KB
	m) Anexo 14_ Declaraciones responsables	11/05/2023 11:55	Documento Adob...	145 KB
	ROC de VALERIANO URRUTIKOETXEA	11/05/2023 11:59	Chrome HTML Do...	92 KB
	SOBRE A	11/05/2023 11:56	RAR archive	1.570 KB
	SOBRE B	11/05/2023 11:57	RAR archive	2.000 KB
	SOBRE C	11/05/2023 11:57	RAR archive	1.611 KB

File	Edit	Browse	Organize	Tools	Options	Help
Add Convert Extract Test Delete from archive						
VISESA > 04.EXPTS. CONTRAT. POR PROMOCIONES > BIZKAIA > B-80 VENANCIOS UE 37.1 GETXO > B-80 +B-129 OBRA						
Name	Type	Size	Packed	Date/time	Attri...	Checksum/...
SOBRE C.rar						
1_Memoria justificativa.pdf	.pdf	599.9 KB	572.4 KB	2023-05-10 18:45:29	A	F572698F
3_Anexo 9.pdf	.pdf	81.9 KB	76.4 KB	2023-05-10 18:51:03	A	DE25B572
3_Descripción detallada respecto a las ...	.pdf	432.9 KB	416.6 KB	2023-05-10 18:54:29	A	C83CDB98
4_B080_Fichas propuestas industrializa...	.pdf	73.1 KB	68.2 KB	2023-05-10 18:55:49	A	8B6DEEB7
4_B080_Fichas propuestas industrializa...	.pdf	70.4 KB	65.4 KB	2023-05-10 18:56:39	A	8AC28E6B
4_B080_Fichas propuestas industrializa...	.pdf	72.6 KB	67.7 KB	2023-05-10 18:57:40	A	5F5C0D8B
5_Mejoras relativas al servicio de postv...	.pdf	134.9 KB	124.8 KB	2023-05-10 18:58:45	A	96914CD6
6_Planning de obra.pdf	.pdf	384.8 KB	217.6 KB	2023-05-10 19:03:33	A	81BB794E

File	Edit	Browse	Organize	Tools	Options	Help
Add Convert Extract Test Delete from archive						
VISESA > 04.EXPTS. CONTRAT. POR PROMOCIONES > BIZKAIA > B-80 VENANCIOS UE 37.1 GETXO > B-80 +B-129 OBRA						
Name	Type	Size	Packed	Date/time	Attri...	Checksum/...
SOBRE B.rar						
6_Planning de obra.mpp	.mpp	7.3 MB	236.6 KB	2023-03-21 11:23:29	A	A9688EF3
54 VIVIENDAS VPO VENANCIOS-GETX...	.pzh	874.2 KB	203.4 KB	2023-05-10 17:30:58	A	A7E19932
54 VIVIENDAS VPO VENANCIOS-GETX...	.xlsx	176.5 KB	173.7 KB	2023-05-10 18:35:52	A	2EF8B074
Anexo 1_ Proposición economica.pdf	.pdf	292.0 KB	270.9 KB	2023-05-10 18:25:52	A	98A66DBA
GRAFICO COMPARATIVO Y CALEND...	.pdf	145.8 KB	129.0 KB	2023-05-10 18:28:56	A	7D2C3295
PRESUPUESTO 54 VIVIENDAS VPO VEN...	.PDF	35.9 MB	588.7 KB	2023-05-10 17:39:18	A	1E7E5E26
RESUMEN PRESUPUESTO FIRMADO 54...	.pdf	422.6 KB	396.0 KB	2023-05-10 17:32:59	A	249D6371

Se analiza a continuación las posibles consecuencias de este conocimiento a destiempo de las ofertas de juicios de valor y criterios automáticos:

Así, la [Cláusula 21 del Pliego de condiciones administrativas](#) que rige la licitación especifica la documentación concreta que con carácter general ha de incluirse en cada uno de los sobres A, B y C, haciendo las remisiones oportunas a las cláusulas 17 y 19 de la carátula que recogen los documentos que concretamente se exigen en este expediente de contratación.

De acuerdo con lo anterior, la [Cláusula 17 de la Carátula](#), además de relacionar la documentación a incluir en el Sobre de Capacidad y Solvencia, indica:

No se deberá indicar en el sobre A ningún dato o información sobre el equipo mínimo que sea objeto de valoración conforme a criterios sujetos a juicios de valor y/o criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas, especialmente los relativos a la igualdad de hombre y mujeres y fomento del empleo de jóvenes.

Por su parte, la [Cláusula 19 de la Carátula](#), indica:

La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.

Por otra parte, el [artículo 146.2 de la LCSP](#), dice «En todo caso, la evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello».

Igualmente, el [artículo 26 del RD 817/2009](#), de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público, establece que «La documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor debe presentarse, en todo caso, en sobre independiente del resto de la proposición con objeto de evitar el conocimiento de esta última antes de que se haya efectuado la valoración de aquéllos».

Con arreglo al [artículo 139.2 de la LCSP](#), «Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones...»

Y con arreglo al [artículo 157 de la LCSP](#), «1. La Mesa de contratación calificará la documentación a que se refiere el artículo 140, que deberá presentarse por los licitadores en sobre o archivo electrónico distinto al que contenga la proposición. Posteriormente, el mismo órgano procederá a la apertura y examen de las proposiciones, formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez ponderados los criterios que deban aplicarse para efectuar la selección del adjudicatario. 2. Cuando, de conformidad con lo establecido en el artículo 145 se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, los licitadores deberán presentar la proposición en dos sobres o archivos electrónicos: uno con la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, y el otro con la documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas».

Además de lo dispuesto en los pliegos y en la legislación, la doctrina del OARC/KEAO (Resolución 036/2022, de 21 de febrero, y las que cita) sostiene que «la finalidad de la evaluación separada y sucesiva de ambos tipos de criterio es evitar que el conocimiento de los aspectos de la oferta evaluables mediante fórmulas condicione los juicios de valor que necesariamente habrán de emitirse para aplicar los criterios de adjudicación no sujetos a la aplicación de fórmulas.»

Es decir, se busca la objetividad en el juicio de valor, que podría verse comprometida si quien tiene que configurarlo conoce total o parcialmente el resultado de la evaluación de los criterios automáticos.

Asimismo, el OARC/KEAO señala que la sanción al licitador que infringe esta regla de presentación, es la exclusión de la oferta, sin que quepa que el órgano de contratación gradúe dicha consecuencia en atención a la buena fe del operador y sin que sea necesario probar la existencia de un daño efectivo a dicha objetividad (ver, en este sentido la Resolución 43/2019 del OARC/KEAO).

No obstante, las Resoluciones 036/2022 y 157/2018 del OARC / KEAO, también indican que la infracción no puede ser meramente formal, sino material, de modo que sea apta o suficiente para comprometer la objetividad de la evaluación de las ofertas por dar a conocer datos que anticipan el resultado de la aplicación de los criterios sujetos a fórmula .

Indicado todo lo anterior, se analiza si en el caso concreto, la documentación presentada por VALERIANO URRUTIKOETXEA SLU infringe el secreto de la oferta:

En primer lugar, el licitador ha incluido la oferta completa en el Sobre de Capacidad y Solvencia, por lo que el técnico encargado de realizar la valoración conoce totalmente de forma anticipada tanto la proposición técnica como la económica, lo que conscientemente o no, puede afectar a aquella.

Por otra parte, no cabe considerarlo como una infracción meramente formal, ya que la información facilitada no es un aspecto parcial, genérico, o irrelevante (ver la Resolución OARC/KEAO 157/2018), o algún apartado que pudiera ser conocimiento directo por el órgano de contratación (ver, en este sentido la Resolución OARC/KEAO 68/2018), o que tuviera poco peso en la valoración global o que no afectase a la igualdad frente al resto de licitadores, sino al contrario, ya que se ha incorporado la oferta completa en toda su extensión, incluido el precio y las sobreprestaciones asumidas por el licitador.

Tampoco cabe entender que pueda tratarse de un error inducido por una redacción oscura de los pliegos, pues como se ha expresado, las cláusulas 21 del Pliego de Condiciones administrativas, y 17 y 19 de la Carátula son claras al indicar (i) la documentación que ha de incluirse en cada sobre; (ii) que no cabe introducir documentación que permita conocer el contenido de los criterios de valoración en el Sobre de Capacidad y Solvencia, y (iii) que la consecuencia del conocimiento anticipado de la oferta económica o de otros criterios de valoración sometidos a fórmula conllevan la exclusión de la oferta.

Por otra parte, el día anterior a la finalización del plazo de presentación, el 10 de mayo de 2023, la licitadora se puso en contacto telefónico con el poder adjudicador, manifestando que estaba teniendo problemas en la presentación de la oferta a través de la plataforma de licitación electrónica. Pese a ello, su oferta consta como correctamente presentada ese mismo día a las 20.22 horas.

A fin de verificar si existió algún tipo de incidencia con dicha plataforma, se solicitó de la Dirección de Patrimonio y Contratación de Gobierno Vasco la emisión de un informe de la trazabilidad de la oferta presentada por VALERIANO URRUTIKOETXEA SLU, que se adjunta anexo al presente.

La conclusión de dicho informe es la siguiente:



“En relación a la trazabilidad devuelta por la aplicación, se constatan 2 intentos de envío de por parte de la empresa interesada para el expediente en curso antes de la fecha y hora de fin de plazo presentación de ofertas establecida finalizando el último de ellos (realizado a las 20:22 horas) con éxito.

Hemos observando también que han sido cargados un total de 20 ficheros para el expediente cuya denominación y distribución pueden consultarse en el justificante de envío.

No se observan posibles errores de infraestructura ni de aplicación que hayan podido afectar a la empresa...”

De acuerdo con lo anterior, el error padecido por el licitador, no puede calificarse de incidencia de la plataforma, ya que la subida de la documentación en una u otra bandeja o en una u otro sobre de la plataforma se efectuó por aquél de forma correcta, quedando registrada su oferta a las 20.22 horas del día 10 de mayo de 2023, cuando el plazo de presentación de ofertas concluía el día 11 de mayo siguiente a las 09.15 horas, sin que, como señala el informe anterior, se tenga constancia de ninguna incidencia general, ni particular del licitador en la plataforma ni a la presentación de la oferta, ni antes del fin del plazo de presentación general.

A partir de este hecho, como señala la Resolución 036/2022 anteriormente citada, la presentación telemática de la oferta, más allá del medio tecnológico empleado, no difiere de la presentación por cualquier otro medio, por lo que la correcta presentación telemática de la proposición incumbe única y exclusivamente al licitador, siendo solo éste es el responsable de la confección negligente de su proposición (ver, por todas, la Resolución 78/2020 del OARC / KEAO y la STJUE de 29 de marzo de 2012, asunto C-599/10, ECLI:EU:C:2012:191).

En última instancia, si el licitador hubiera constatado su error en la presentación de la oferta, antes del fin del plazo de presentación, pudo haber solicitado el borrado de la misma y presentarla de nuevo en tiempo y forma.

Tampoco cabe en este caso, una vez descargada y abierta la oferta del licitador, junto con las del resto de licitadores, concederle una posibilidad de subsanación o aclaración, pues como se ha dicho, no se trata de un defecto puramente formal o de un error u omisión de un aspecto no esencial de la oferta.

Sentado todo lo anterior, a juicio de quien suscribe, el conocimiento prematuro de la información incluida por VALERIANO URRUTIKOETXEA SLU en el Sobre de Capacidad y solvencia es relevante porque se manifiesta como oferta contractual y supone una infracción material (el daño a la valoración separada ya se ha producido) y permite anticipar el resultado de la aplicación de todos los criterios de valoración, comprometiendo el principio de igualdad entre los licitadores, por lo que, se propone a la Mesa de contratación la exclusión de su oferta.

Lote 2 B-129 23 VVSS Y ANEJOS EN C/ CORTES Nº 28, BILBAO LA VIEJA

- I. En relación con este lote, se ha recibido una única oferta del siguiente licitador:

Nº	RAZÓN SOCIAL
	CONSTRUCCIONES OLABARRI S.L.

De la revisión de la ficha del licitador, resulta que está inscrita en el Registro de licitadores y empresas clasificadas de la comunidad autónoma de Euskadi, así como en el Registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público.

En relación a la documentación a presentar en el Sobre 1 “Capacidad y solvencia” indicar que una vez revisada la documentación, podemos concluir que la única empresa licitadora ha presentado la documentación requerida según el pliego de cláusulas administrativas, de la que resultan en esta fase acreditadas la representación del firmante, la capacidad, las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad de la licitadora y que no se halla incurso en prohibición para contratar.

En consecuencia, resulta procedente la admisión de la única oferta presentada, sin perjuicio de lo que resulte del informe de solvencia a emitir por el Departamento técnico.

Por otra parte, han de tenerse en consideración las Resoluciones del OARC/KEAO N° 014/2021, de 26 de enero, y 9/2019, así como del informe 4/2011, de 16 de noviembre, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad de Madrid, que señalan que “al existir una única oferta no se dirime cual es la proposición económicamente más ventajosa, sino que se ha de valorar si la presentada cumple con los requerimientos de los pliegos y en consecuencia satisface las necesidades de la Administración y es susceptible de admisión”.

Por ello, no existiendo comparación posible entre ofertas, no resulta necesaria la realización de informes técnicos de valoración, y en su caso, una vez que se haya verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de bases técnicas, y la validez de la proposición económica, procedería la propuesta de adjudicación a favor de la única oferta efectuada por parte de CONSTRUCCIONES OLABARRI S.L.

Raquel Arana Garay
Departamento Jurídico